



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

17/30/2010 - 10:35 - 1/7

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 17/03/10	Hs. 9:50
Numero: 230	Fejas: 6
Expte. N°	
Girado	734/97
Recibio	[Signature]

NOTA N° 063 /2010.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 16 MAR 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 302 /2010, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

o
B

Federico SCILRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D



USHUAIA, 16 MAR 2010

VISTO los Convenios de Compensación de Deuda y Complementario registrados bajo los Nros. 5022 y 5145; y

CONSIDERANDO:

Que el primero de los convenios referenciados se celebró en fecha veintiséis (26) de enero de 2.010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Gustavo Oscar ZAMORA, D.N.I. N° 18.112.912 y la COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER – EX AURORA USHUAIA LTDA., representada por la Presidente del Consejo de Administración, Sra. Bernardita OJEDA, D.N.I. N° 20.339.906, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3658, promulgada por Decreto Municipal N° 1390/2.009.

Que el convenio aludido en segundo término se ha celebrado en fecha diez (10) de marzo de 2.010, entre las mismas partes citadas precedentemente, en función de lo expuesto por la COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER – EX AURORA USHUAIA LTDA., mediante Nota registrada bajo el N° 812/10.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto copias autenticadas de los convenios mencionados, los cuales se encuentran registrados bajo los Nros. 5022 y 5145, resultando procedente su aprobación ad referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar, ad referéndum del Concejo Deliberante, los Convenios de Compensación de Deuda y Complementario registrados bajo los Nros. 5022 y 5145, cuyas copias autenticadas se adjuntan y forman parte integrante del presente, celebrados en fechas veintiséis (26) de enero y diez (10) de marzo de 2.010 respectivamente, entre la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

Municipalidad de Ushuaia
Jefe Dpto. Despacho Gral
D. T. V. D. G. - A. L. M.
Municipalidad de Ushuaia



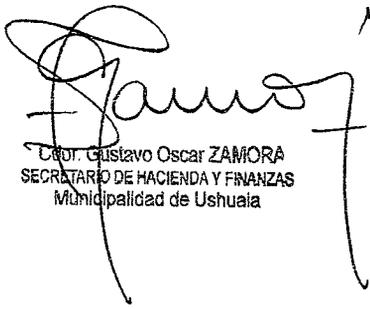
Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Gustavo Oscar ZAMORA, D.N.I. N° 18.112.912 y la COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER – EX AURORA USHUAIA LTDA., representada por la Presidente del Consejo de Administración, Sra. Bernardita OJEDA, D.N.I. N° 20.339.906, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3658, promulgada por Decreto Municipal N° 1390/2.009. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar a la COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER – EX AURORA USHUAIA LTDA. , con copia autenticada del presente acto.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

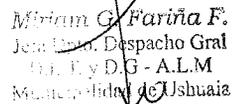
DECRETO MUNICIPAL N° 302 /2.010.-

B


Lic. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam G. Farina F.
Jefe Depto. Despacho Gral
C.A. E y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

CONVENIO REGISTRADO	17/30/2010 10:35 - 4/7
BAJO EL N°	26 ENE 2010
Ushuaia,	
Dra. Patricia Rita BERTOLIN SUBSECRETARIA LEGAL Y TEC Municipalidad de Ushuaia	

CONVENIO DE COMPENSACIÓN DE DEUDA

En la ciudad de Ushuaia, a los ²⁶ días del mes de enero de 2010, entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Gustavo Oscar ZAMORA, D.N.I. N° 18.112.912 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Arturo Coronado N° 486 -1° Piso de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y La Cooperativa de Trabajo RENACER -EX AURORA USHUAIA LTDA. representada por la presidente del Consejo de Administración, Sra. Bernardita OJEDA, D.N.I. N° 20.339.906, con domicilio en calle Perito Moreno N° 2063 de esta ciudad, en adelante "LA COOPERATIVA", en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3658, promulgada por Decreto Municipal N° 1390/2009, acuerdan en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: "LA COOPERATIVA" cede en locación a "LA MUNICIPALIDAD" y ésta acepta, el inmueble identificado como Sección F, Macizo 5, Parcela 14A (Ex Planta Save) ubicado en calle Perito Moreno N° 2088 de esta ciudad, el cual se encuentra en las condiciones establecidas en el acta notarial que se labrará al efecto, al momento en que "LA MUNICIPALIDAD" tome posesión del mismo, el cual será utilizado por este municipio como playa de resguardo de los vehículos incautados como consecuencia de los operativos que realiza la Dirección de Tránsito.-----

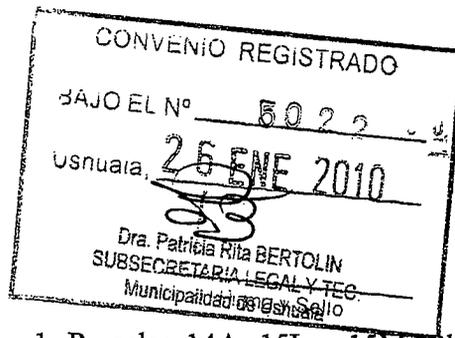
SEGUNDA: La locación se conviene, a partir de la suscripción del presente y por el plazo de veinticuatro (24) meses, fijándose el canon mensual en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$19.919,52.-), lo que totaliza la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 478.068,34.-). Dicho canon locativo correspondiente a los veinticuatro (24) meses de alquiler se considera abonado, por parte de "LA MUNICIPALIDAD", al contado y en un solo pago.-----

TERCERA: De la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 478.068,34.-) correspondiente al precio total del alquiler, será imputada la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 278.068,34.-) a compensar la deuda tributaria municipal asumida por "LA COOPERATIVA" mediante el Acta Compromiso "Dación en Pago por Deuda de Impuestos Municipales" registrada bajo el N° 4025, correspondiente a Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios Generales que adeuda el inmueble identificado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.



catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcelas 14A, 15L y 15M (Planta PL) de esta ciudad, la que asciende al último monto citado.-----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" una vez que se haya suscripto el presente convenio, expedirá a "LA COOPERATIVA" el certificado "Libre Deuda", correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcelas 14A, 15L y 15M (Planta PL) debiendo cumplimentar ésta última todos los recaudos administrativos de rigor que se le requieran a esos fines.-----

QUINTA: Del precio total de la locación, esto es PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 478.068,34.-), y una vez deducida la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 278.068,34.-) en concepto de compensación de deuda mencionada en la cláusula tercera; los restantes PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) serán destinados al acondicionamiento del inmueble locado por parte de "LA MUNICIPALIDAD" a efectos de adaptarlo el uso que se le asignará a dicho predio, en función del informe emitido por el área competente.-----

SEXTA: Durante el plazo de duración de la presente relación locativa, "LA MUNICIPALIDAD" tomará a su cargo el pago de los gastos de electricidad y gas del inmueble locado.-----

SEPTIMA: Una vez operado el vencimiento del plazo (24 meses) de la relación locativa, "LA MUNICIPALIDAD" procederá a restituir el inmueble arrendado, quedando las mejoras que efectuara ésta en el inmueble y que no puedan separarse del predio sin producir deterioro del mismo, a favor de "LA COOPERATIVA".-----

OCTAVA: Ante cualquier controversia derivado del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-----

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, previa lectura y ratificación por las partes, en el lugar y fecha enunciados en el encabezamiento.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.M.
Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO COMPLEMENTARIO

En la ciudad de Ushuaia, a los ¹⁰ días del mes de marzo de 2010, entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Gustavo Oscar ZAMORA, D.N.I. N° 18.112.912 ad referéndum del Sr. Intendente Municipal y del Concejo Deliberante, con domicilio legal en calle Arturo Coronado N° 486 -1° Piso de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y La Cooperativa de Trabajo RENACER -EX AURORA USHUAIA LTDA. representada por la presidente del Consejo de Administración, Sra. Bernardita OJEDA, D.N.I. N° 20.339.906, con domicilio en calle Perito Moreno N° 2063 de esta ciudad, en adelante "LA COOPERATIVA"; en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3658, promulgada por Decreto Municipal N° 1390/2009, acuerdan en celebrar el presente Convenio Complementario al Convenio de Compensación de Deuda registrado bajo el N° 5022, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" y "LA COOPERATIVA" convienen en prorrogar el plazo de la locación del inmueble identificado como Sección F, Macizo 5, Parcela 14A (Ex Planta Xave) ubicado en calle Perito Moreno N° 2088 de esta ciudad a favor de "LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA" previsto en el Convenio de Compensación de Deuda registrado bajo el N° 5022, por el término de seis (6) meses mas.-----

SEGUNDA: El precio de la locación del inmueble citado en la cláusula anterior por el término de seis (6) meses mas, se estipula en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 74.080,88.-). Dicho canon locativo se considera abonado, por parte de "LA MUNICIPALIDAD", al contado y en un solo pago, imputándose dicho pago a compensar la deuda que en concepto de impuesto inmobiliario y tasa general de servicios municipales adeuda el inmueble identificado como Sección F, Macizo 5, Parcela 14A (Ex Planta Xave) que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 74.080,88.-) conforme a la Resolución S.H. y F. N° 723/2008.-----

TERCERA: Ambas partes dejan expresamente establecido que, "LA MUNICIPALIDAD" expedirá a "LA COOPERATIVA" el certificado "Libre Deuda", correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Sección F, Macizo 5, Parcela 14A (Ex Planta Xave) una vez que el presente haya sido aprobado por el Sr. Intendente Municipal y ratificado por el Concejo Deliberante, debiendo además "LA COOPERATIVA" cumplimentar todos los recaudos administrativos de rigor que se le requieran a esos fines.-----

CUARTA: Durante este periodo periodo de la relación locativa, "LA MUNICIPALIDAD" tomará a su cargo el pago de los gastos de electricidad y gas del inmueble

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


C.P. Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. S.S.L.M
Municipalidad de Ushuaia


BERNARDITA OJEDA
PRESIDENTA
COOP. DE TRABAJO RENACER
EX AURORA USHUAIA LTDA.

///.2.



///.2.

locado.-----

QUINTA: Una vez expirado el plazo de locación, será de aplicación la **CLAUSULA SEPTIMA** del Convenio de Compensación de Deuda registrado bajo el N° 5022.-----

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, previa lectura y ratificación por las partes, en el lugar y fecha enunciados en el encabezamiento.

G.P. Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

BERNARDITA OJEDA
PRESIDENTA
COOP. DE TRABAJO RENACER
EX. AURORA USHUAIA LTDA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina
Jefe Dpto. Despacho C
D.L.T. y D.G.-A
Municipalidad de Ushuaia